



REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA Y TECNOLOGÍA DE LOS LÁSERES DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobado por la Comisión Académica del Máster el 23 de mayo de 2016)

Preámbulo

Siguiendo las directrices del Reglamento de Trabajos Fin de Máster (TFM) de la Universidad de Salamanca, aprobado en el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de enero de 2016, la Comisión Académica del Máster Universitario en Física y Tecnología de los Láseres aprueba, con el visto bueno del Vicerrectorado de Docencia, la presente normativa.

Art. 1: Características.

1. El TFM forma parte, como asignatura de entre 6 y 30 créditos, del plan de estudios del título de Máster universitario.
2. El TFM corresponde a un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor académico. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al Máster universitario. Las actividades formativas de esta materia corresponden fundamentalmente al trabajo personal del estudiante que se concretará en la realización de un proyecto, estudio o memoria cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios y al tiempo de elaboración que en el cronograma de actividades se le haya asignado.
3. El contenido de cada TFG o TFM podrá corresponder a uno de los siguientes tipos:
 - 1) Trabajos experimentales relacionados con la titulación y ofertados por los docentes que participan en el título, que podrán desarrollarse en Departamentos universitarios,



laboratorios, centros de investigación, empresas y afines, pudiendo actuar como cotutor del trabajo la persona responsable del trabajo en el lugar en el que se realice el mismo.

Además, en el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas, deberá acreditarse el interés del responsable legal de la empresa por colaborar en el TFM.

2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

3) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los docentes o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, que sean aprobados por la Comisión Académica del Máster.

4. Los TFM podrán adaptarse a dos modalidades:

1) Generales, si son propuestos para que a la vez puedan ser realizados autónomamente por un número no determinado de estudiantes.

2) Específicos, cuando se ofertan para que los realice un único estudiante.

Art. 2: Procedimientos para la organización y planificación del TFM.

1. Cada estudiante debe concretar el proyecto para TFM a desarrollar lo antes posible, durante el primer cuatrimestre del curso. El profesorado del máster, por su parte, presentará la oferta de proyectos para TFM antes de que comience el curso. Toda esta información estará disponible en la página web del máster.

2. Un estudiante podrá proponer un proyecto para TFM siempre que consiga al menos un tutor de entre el profesorado del máster. La propuesta se informará a la Comisión Académica para que ésta dé el visto bueno a la propuesta.

3. Una vez elegido el proyecto a desarrollar, dicho proyecto quedará asignado y, salvo en caso de TFM generales, no podrá ser ya elegido por ningún otro estudiante. Desde ese momento el



tutor o tutores del trabajo y el alumno planificarán las tareas a realizar para el correcto desarrollo del trabajo.

4. Cualquier anomalía en el desarrollo del proyecto para TFM se notificará a la Comisión Académica del máster para que resuelva de la mejor manera posible.

Art. 3: Procedimiento de evaluación.

1. La presentación y evaluación del TFM se llevará a cabo una vez superados el resto de los créditos que conforman el plan de estudios.

2. La evaluación se llevará a cabo por una o varias Comisiones Evaluadoras, cuyos miembros serán elegidos por la Comisión Académica del Máster, preferentemente entre los profesores encargados de la docencia del título. El tutor o tutores de un TFM no podrán formar parte de su comisión evaluadora.

3. Para ser presentado ante la Comisión Evaluadora el TFM deberá contar, al menos, con el visto bueno del tutor o los tutores encargados de su supervisión.

4. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión Evaluadora establecerá un protocolo público de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFM (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación.

5. La memoria del TFM deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación. La defensa será pública. La Comisión Académica del Máster hará públicos los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFM y los criterios de evaluación, así como la composición de las Comisiones de Evaluación.

6. El TFM será calificado como cualquier otra asignatura. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante por escrito las recomendaciones



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA
Campus de Excelencia Internacional

Máster en FÍSICA Y TECNOLOGÍA DE LOS LÁSERES

<http://optica.usal.es/posgrado>
e-mail: master.laser@usal.es

que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado con éxito en la siguiente convocatoria.

7. El tutor o tutores del TFM deberán entregar a la Comisión Evaluadora un informe valorando el trabajo del estudiante (su dedicación, iniciativa, autonomía, capacidad para resolver problemas, etcétera), incluyendo una calificación numérica (entre 0 y 10). Este informe debe entregarse con, al menos, 48 horas de antelación a la defensa pública del trabajo. La Comisión Evaluadora tendrá en consideración el informe del tutor o tutores para matizar la nota final.

8. La Comisión Evaluadora podrá proponer la concesión de una Matrícula de Honor para un TFM de excepcional calidad. En caso de haber varias propuestas de Matrícula de Honor de diferentes Comisiones Evaluadoras, estas se reunirán para determinar quién es el estudiante que más lo merece. En caso de no llegar a acuerdo se informará a la Comisión Académica del Máster para que ésta resuelva.

9. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho reglamento a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas a la Presidencia de la Comisión Académica del Máster y las efectuadas al Tribunal del Departamento a la propia Comisión Académica del Máster.

Art. 4: Periodos de matriculación, evaluación y reclamación.

1. La matrícula del TFM se llevará a cabo en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de Máster universitario.

2. Excepcionalmente, la cancelación de matrícula de Trabajos de Fin de Máster derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

Campus de Excelencia Internacional

Máster en
FÍSICA Y TECNOLOGÍA
DE LOS LÁSERES

<http://optica.usal.es/posgrado>

e-mail: master.laser@usal.es

titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico.

VNIVERSITAS
STVDII
SALAMANTINI

VNIVERSITAS
STVDII
SALAMANTINI